**MEMORIA**

Para facilitar la valoración de la actuación para la que se solicita ayuda se debe de presentar una **MEMORIA** que incluya como mínimo los siguientes apartados:

**1º Descripción las características del inmueble a rehabilitar detallando las obras a realizar en el mismo para su rehabilitación (tipo de intervención, antigüedad del edificio, relación con patrimonio cultural, número de viviendas a rehabilitar, si se instalan dispositivos para mejorar la accesibilidad, accesibilidad con elementos de obra, eficiencia energética)**

**2º En su caso, descripción de los sistemas de alumbrado y calefacción previstos en el proyecto.**

**3º Contraprestación económica que, en su caso, se pueda requerir para disfrutar del edificio rehabilitado.**

**4º Autorización al órgano gestor para para recabar información y certificados de la titularidad patrimonial de la Dirección General del Catastro. En caso de no otorgar la autorización, el solicitante aportará el certificado catastral del inmueble o inmuebles a rehabilitar.**

**5º Anexo fotográfico**

En el caso de no presentar esta **MEMORIA** o no se cumplimentase alguno de los anteriores apartados no podrá valorarse adecuadamente la solicitud de ayuda en función de los criterios que se recogen en el **apartado sexto** de la convocatoria.

|  |
| --- |
| **EXTRACTO DE LOS PRINCIPALES CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD QUE AFECTAN A LA PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA** |
| 1º En función de la calidad del proyecto (hasta 9 puntos)  Hasta 3 puntos: por la calidad de la memoria presentada  Hasta 3 puntos: por la calidad del presupuesto presentado  Hasta 3 puntos: por la calidad de los planos y fotografías presentados  2º En función del tipo de intervención en el inmueble o inmuebles a rehabilitar: consolidación, actuaciones en cubiertas, sustitución de instalaciones, mejora de accesibilidad, aislamiento, redistribución de espacios, equipamiento (hasta 4 puntos).  4 puntos: rehabilitación integral de la vivienda (el proyecto incluye 3 intervenciones o más de la enumeración anterior)  3 puntos: el proyecto incluye 2 intervenciones de la enumeración anterior.  2 puntos: consolidación de fachada, tejado, bajantes y mejora de la accesibilidad, cambio de ventanas  1 punto: rehabilitación de uno de los tipos de instalaciones (los sistemas de calefacción, agua, y/o electricidad)  3º En función de la antigüedad del edificio a rehabilitar (hasta 3 puntos):  3 puntos: construcción anterior a 1950  2 puntos: construcción entre 1950 y 1959  1 punto: construcción entre 1960 y 1980  4º En función de la relación con el patrimonio cultural (hasta 3 puntos):  3 puntos: si donde se ubica la vivienda es Bien de Interés Cultural (BIC).  2 puntos: si el edificio donde se ubica la vivienda es un Bien Catalogado o Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés.  1 punto: si la vivienda se encuentra en un Conjunto Histórico  5º En función del número de viviendas a rehabilitar con la solicitud (hasta 2 puntos):  2 puntos: si se rehabilitan 3 viviendas o más  1 punto: si se rehabilitan 2 viviendas  6º Si se instalan dispositivos para mejorar la accesibilidad se otorgará 1 punto.  7º Por la instalación de dispositivos que generen energía de origen renovable para las instalaciones de la vivienda 1 punto  8º Si se mejora la accesibilidad con elementos de obra (rampas, ensanchamientos de accesos, platos de ducha, elementos de agarre) se otorgará 1 punto.  9º Si se aplica eficiencia energética relacionada con la envolvente de la fachada del edificio se otorgará 1 punto. |

|  |
| --- |
| **NOTA IMPORTANTE**  **Una vez elaborada la MEMORIA según las indicaciones anteriores, se adjuntará a la solicitud en formato PDF** |